

	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido



**Fecha: Viernes 08 de noviembre del 2024
Hora: 11:54:30 am**

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **MERCEDES QUIÑONES HERRERA**, con el radicado; **202461000**, correo electrónico registrado; **mercedes.quinones@mqh.com.co**, dirigido(s) al **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
07112024INVENTARIOSAVALUOSRAD202461000.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20241108115432-RJC-28032



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales
Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Manizales, Caldas, 07 de Noviembre de 2024

Estimados funcionarios públicos:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)

Señor Juez(a),

RADICADO: 17001-40-03-006-2024-00610-00

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: FRANCISCO JAVIER MURILLO OSPINA, CC 75.064.070.

Asunto: Inventario de Bienes y Avalúos, conforme al oficio dispuesto por la señora Jueza el día 01 de noviembre de 2024.

INVENTARIO DE AVALÚOS Y BIENES DEL DEUDOR.

PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: FRANCISCO JAVIER MURILLO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 75.064.070.

De acuerdo con el Artículo 564 del CGP, inciso 2, numeral 3 (referente a los numerales 4 y 5 del artículo 444), se presenta a continuación el Informe del Inventario y Bienes del deudor, en calidad de perito debidamente posicionada, conforme al oficio dispuesto por la señora Juez el día 01 de noviembre de 2024 del Juzgado Sexto Civil Municipal.

Como perito¹ en este proceso de insolvencia, debo manifestar que, al realizar este informe de inventario y avalúo de los bienes del deudor, se incluyen únicamente bienes muebles. No pude constatar la existencia de los bienes muebles y enseres mencionados por el deudor en la solicitud de inicio de las diligencias.

El deudor declaró bajo juramento en la negociación de las deudas ante el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, bajo el RADICADO: 00-060-24 del 20 de junio de 2024 en la APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, lo siguiente:

- a) Que no posee bienes inmuebles.
- b) Que no tiene procesos judiciales.
- c) Que no tiene obligaciones alimentarias.
- d) Que no tiene obligaciones alimentarias.

¹ Esp. Derecho Tributario y Aduanero U.Caldas.
Especialista en Gestión de Estándares Internacionales U Manizales.
Magister en Derecho Público U Caldas
Mestra em Ciemcia Jurídica Brasil (Universidad de Univalí)
Diplomado Acreditado (SuperSociedades) de Insolvencia e Intervención Universidad del Rosario.



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales

Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Los bienes muebles presentados y aprobados por este juzgado en la solicitud de inicio de negociación de deudas, teniendo en cuenta el avalúo proporcionado por el deudor, en el centro de conciliación Fundación Liborio Mejía.

Por consiguiente, informo que no hay activos significativos para distribuir en la masa. Incluso, los gastos de administración adeudados a la fecha suman (\$110.000) Ciento Diez Mil Pesos Moneda Corriente, los cuales aún me adeudan. El saldo de mis honorarios por un salario mínimo mensual legal vigente de (\$1.300.000) Un Millón Trescientos Mil Pesos, igualmente me los adeudan.

Se informa que en el próximo informe de liquidación no se identifican hasta la fecha un saldo residual de la masa a distribuir, siendo el saldo absoluto cero. En consecuencia, todas las acreencias permanecerán como saldos insolventes, es decir, deudas de obligaciones civiles o de clasificación natural, según el artículo 1527 del Código Civil. Aunque el deudor disponga de la capacidad de pagarlas en el futuro, cualquier pago que realice será a su discreción y capacidad, ya que legalmente las obligaciones quedan extinguidas en estos procesos de insolvencia de persona natural no comerciante. Esta será una de las conclusiones presentadas al honorable Juez del Juzgado Sexto Civil del Circuito.

Se comunica que el deudor no posee bienes perecederos ni se encuentran en riesgo inminente de deterioro, por lo que no se requiere realizar el depósito del producto de la venta a orden del Juez del concurso, ya que no es aplicable en este caso.

Respecto a los bienes muebles, no se pudo acceder a los bienes del deudor ubicados dentro de la vivienda, detallados en el expediente electrónico de la demanda de insolvencia, relacionados como muebles.

En el inventario de bienes y avalúos realizado por el perito de insolvencia, se registran los siguientes bienes muebles:

1. Silla negra marca Silleti mod, valor (\$25.000)
2. Mesa de Noche Negra de dos gavetas marca genérica, valor (\$30.000)
3. Mesa para TV color café marca genérica, valor (\$150.000)
4. Closet 4 gavetas 2 cajones color café marca genérica, valor (\$2.000.000)

Total Bienes Muebles declarados: \$405.000 Cuatrocientos Cinco Mil Pesos Moneda Corriente.

Estos bienes muebles se incluirán en el inventario de los bienes del deudor en el proceso de insolvencia. Se observa que los bienes mencionados por el deudor en el proceso de insolvencia son considerados inembargables según el artículo 594 del Código General del Proceso. Se solicita respetuosamente a la señora Juez considerar este artículo en el proceso de inventario y avalúos, determinando que no se incluirán en el informe subsiguiente (del proyecto de adjudicación) una vez sea aprobado este informe de inventario y avalúos por parte del despacho. Esto se debe a que tales bienes están dentro de la excepción prevista en el artículo 594 del CGP, que señala:

“...El televisor, el radio, el computador personal, los utensilios de cocina, nevera y demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y su familia, o para su trabajo individual, salvo que se trate de la compra a crédito del bien respectivo. Se exceptúan los bienes de lujo de alto valor”.

Resumen de Bienes Inventariados y Avalúos del Deudor:

1. Bienes Muebles:



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales

Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Descripción/Valor

1. Silla negra marca silleti mod valor de (\$ 25.000)
2. Mesa de Noche Negra de dos gavetas marca genérica (\$ 30.000).
3. Mesa para TV color café marca genérica (\$150.000).
4. Closet 4 gavetas 2 cajones color café marca genérica (\$ 2000.000).

Total Bienes Muebles declarados (\$ 405.000) CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE.

- No se ha realizado la venta de ningún bien mueble porque están considerados dentro del artículo 594 del CGP. Sin embargo, dejo a disposición de la señora Juez si, debido a la importancia de la cifra no representativa del resultado del inventario de Bienes y Avalúos Muebles declarados (corresponde a \$405.000) CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE.
- No existen activos significativos para distribuir en la masa dentro del inventario de Bienes y Avalúos, solo se incluyen estos muebles a los cuales no he tenido acceso.
- Los gastos de administración en los que he incurrido a la fecha ascienden a (\$110.000) Ciento Diez Mil Pesos Moneda Corriente.
- Los gastos necesarios para el proceso, como el edicto publicado en el diario El Tiempo el pasado domingo 22 de septiembre de 2024, sección clasificada 4.7, no he recibido reembolso alguno. El total adeudado es (\$110.000) Ciento Diez Mil Pesos Moneda Corriente.
- Se informa que de los honorarios fijados por el Juzgado Sexto Civil del Circuito equivalentes a 1 s.m.lv (\$1.300.000), el saldo de mis honorarios por un salario mínimo mensual legal vigente (\$1.300.000) Un Millón Trescientos Mil Pesos, también me los adeudan.
- El número de mi cuenta es 859 246 373 29 del Bancolombia a nombre de MERCEDES QUIÑONES HERRERA identificada con cédula de ciudadanía número 49.664.680. Por favor, consignar el total adeudado (\$1.410.000) Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Pesos Moneda Corriente.
- Nota: Estos bienes muebles provienen de la información del expediente electrónico relacionada con la negociación de deudas e inventarios de bienes y avalúos. Dado su carácter como inembargables según el artículo 594 del CGP, se requiere autorización del despacho para incluirlos en el proyecto de adjudicación. Quedaré a la espera de dicha autorización.

Inventarios de Acreencias.

PROCESOS JUDICIALES: Manifestó que no tenía procesos en curso. Al realizar la consulta en el historial de la rama judicial, se encuentra el radicado 2024-610.000 del proceso de Insolvencia; los demás procesos son con fechas de vigencias anteriores.

Relación de Inventarios de Acreedores Notificados al Proceso de Persona Natural No

Comerciante Deudor: FRANCISCO JAVIER MURILLO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 75.064.070.



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales

Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Acreeedor No. 1 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Bancolombia

Nit. 890.903.938-8

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Carrera 48 # 26-85 Avenida Industriales.

E-mail notificacijudicial@bancolombia.com.co

Telefono: 404 00 00

Naturaleza del crédito Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital \$ 44.000. (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación \$ 44.000

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 2 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Bancolombia

Nit. 890.903.938-8

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Carrera 48 # 26-85 Avenida Industriales.

E-mail notificacijudicial@bancolombia.com.co

Telefono: 404 00 00

Naturaleza del crédito Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital \$ 24.000. (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación \$ 24. 000

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 3 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Bancolombia

Nit. 890.903.938-8

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales

Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Dirección Carrera 48 # 26-85 Avenida Industriales.

E-mail notificacijudicial@bancolombia.com.co

Telefono: 404 00 00

Naturaleza del crédito Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital \$ 6.762.000. (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación \$ 6.762.000.

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 4 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Bancolombia

Nit. 890.903.938-8

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Carrera 48 # 26-85 Avenida Industriales.

E-mail notificacijudicial@bancolombia.com.co

Telefono: 404 00 00

Naturaleza del crédito Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital \$ 191.000. (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación \$ 191.000

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 5 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Bancolombia

Nit. 890.903.938-8

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Carrera 48 # 26-85 Avenida Industriales.

E-mail notificacijudicial@bancolombia.com.co

Telefono: 404 00 00

Naturaleza del crédito Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales

Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital \$ 40.000. (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación \$ 40.000

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 6 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Banco de Bogotá S.A

Nit. 860.002.964-4

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Calle 36 # 7-47 P 15

E-mail rjudicial@bancodebogota.com.co

Telefono: 332 00 32, 3380 822

Naturaleza del crédito Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital \$ 5.851.000. (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación \$ 5.851.000.

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 7 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Tuya S.A

Nit. 860.032.330-3

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Calle 4 Sur # 43 A 109 Piso 3

E-mail notificacionesjudiciales@tuya.com.co, insolvencia@tuya.com.co

Telefono: 607 28 13

Naturaleza del crédito: Tarjeta de Crédito

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital \$ 2.791.000. (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación \$ 2.791.000.

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 8 / Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Tuya S.A



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales
Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Nit. 860.032.330-3

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Calle 4 Sur # 43 A 109 Piso 3

E-mail notificacionesjudiciales@tuya.com.co, insolvencia@tuya.com.co

Telefono: 607 28 13

Naturaleza del crédito: Crédito de Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital (\$ 8.816.000). (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación (\$ 8.816.000)

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 9/ Tipo de Acreencia Deudor

Nombre Caja De Compensación Familiar De Caldas "Confa".

Nit. 890.806.490-5

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Carrera 25 Calle 50

Emails: notificaciones@confa.co

Teléfono: 606 878 31 11

Naturaleza del crédito: Crédito de Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital (\$ 555.000). (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación (\$ 555.000)

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

Acreeedor No. 10/ Tipo de Acreencia Deudor

Nombre. Sistecrédito S.A.S.s

Nit. 811.007.713-7

País Colombia

Ciudad Medellín (Antioquia)

Dirección Calle 26 Sur # 48-91, Ayura Center.



Mercedes Quiñones Herrera

Contadora Pública Abogada Universidad de Manizales

Perito designado Juzgado Sexto Civil Radicado 2024-610-00

Emails: gestióndelconocimiento@sistecredito.com

Teléfono: 320 889 98 98

Naturaleza del crédito: Crédito de Consumo

Clasificación del Crédito para prelación: Quinta Clase Quirografario

Tipo de garantía PAGARÉ

Documento que soporta la garantía

Valor Capital (\$ 580.000). (Este valor no incluye intereses y se desconoce la tasa de interés)

Cuantía total de la obligación (\$ 580.000)

Número de días en mora Más de 90 días en Mora

TOTAL ACREENCIAS \$ 25.654.000 Venticinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos Mcte.

ADJUNTOS: Se ha efectuado la entrega de pruebas documentales que se encuentran en los informes anteriores y que forman parte del expediente judicial. Estos documentos incluyen:

- i) Edicto publicado en el Diario El Tiempo.
- ii) Comprobantes de notificaciones judiciales a los acreedores.
- iii) El archivo electrónico que se encuentran adjuntos al expediente.

Gracias Honorable Juez y demás funcionarios del Juzgado Sexto Civil del Circuito Civil de Manizales, por la labor encomendada en este peritazgo.

Atentamente,

MERCEDES QUIÑONES HERRERA

Consultor Tributario, Contable, Financiero, Derecho Comercial, Insolvencia, Seguridad Social.

Contadora Pública

CC Nro. 49.664.680. T.P. 121274-T J.C.C

Abogada 421194 C.S. de la J.

Teléfono: 311 603 98 93

Emails: mercedes.quinones@mqh.com.co

Página web: www.mqh.com.co

Oficinas: Calle 22 Número 22-58 Oficina 1005.

Colombia: Manizales, Caldas.

Celular 311 603 98 93